

CONVOCATORIA DE ELECCIONES A DELEGADO DE CENTRO ETSINO

Estimados compañeros:

Por la presente, se convoca a la Junta de Delegación de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Naval Oceánica (En adelante, ETSINO) de manera extraordinaria para la celebración de las elecciones a Delegado/a de centro de la ETSINO de la Universidad Politécnica de Cartagena, según la normativa aplicable que se adjunta en el Anexo I, que se celebrarán el día 8 de junio de 2016 a las 13.00 horas, en el Salón de Grados de la ETSINO.

Las presentes elecciones se convocan en un plazos extraordinarios, debido a la dimisión del equipo de delegación anterior, motivo por el cual el mandato del equipo de delegación que resulte elegido discurrirá desde el momento de su elección hasta la convocatoria de nuevas elecciones a delegado/a de centro según el plazo ordinario estipulado en el Reglamento Marco de Delegaciones de Centro de la UPCT.

Las candidaturas presentadas deberán incluir el nombre, apellidos, DNI y cargo del Delegado/a y de cada uno de los miembros del Equipo, además de la firma de cada uno de ellos.

Toda la documentación relativa las Elecciones (presentación de candidaturas, alegaciones...) se presentará en el Registro General de la Universidad (Rectorado), presencial o telemáticamente, mediante instancia dirigida al Consejo de Estudiantes de la UPCT, en los plazos señalados en el Anexo II de esta convocatoria.

Asimismo, recordamos que la presente convocatoria debe ser publicada en el tablón de anuncios de la Delegación de Estudiantes de la ETSINO y recomendamos su publicidad por aquellos medios que dicha Delegación estime oportunos.

Recibid un cordial saludo.

Fdo:

VºBº

Noelia Carrasco Chillón
Secretaria del Consejo de Estudiantes

Francisco Joaquín Jiménez González
Presidente del Consejo de Estudiantes

ANEXO I: NORMATIVA APLICABLE

Título VI del Reglamento Marco de las Delegaciones de Centro de la UPCT: DE LA ELECCIÓN DEL DELEGADO/A DE CENTRO

Artículo 31. Requisitos para la elección del Delegado/a de Centro.

Los candidatos/as a Delegado/a de Centro y los miembros de sus respectivos Equipos de gobierno de la Delegación deberán ser estudiantes matriculados de, al menos, la mitad de los créditos correspondientes a un curso completo o en un programa oficial de postgrado del Centro en el que se realiza la elección en la fecha de inicio del periodo electoral.

Artículo 32. Composición de su Equipo de gobierno.

La composición del Equipo de gobierno de la Delegación deberá atender a la composición que se expresa en el artículo 27 del presente Reglamento.

Artículo 33. Forma de elección del Delegado/a de Centro.

La elección del Delegado/a de Centro se realizará en una sesión extraordinaria de la Junta de la Delegación, donde a cada miembro le corresponde un voto, siendo éste indelegable.

Artículo 34. Plazos para la convocatoria de elecciones.

Diez días después de haberse efectuado las elecciones a Delegados/as y Subdelegados/as de clase, convocadas mediante Resolución Rectoral elaborada para este efecto, deberán convocarse elecciones a Delegado/a de Centro y Equipo de gobierno de la Delegación. La convocatoria de la sesión para la elección del Delegado/a de Centro deberá efectuarse con diez días naturales de antelación, publicándose la convocatoria en las aulas del Centro y en la Delegación de Estudiantes.

Artículo 35. Presentación de candidaturas.

Durante los cinco primeros días del periodo anteriormente mencionado se podrán presentar las candidaturas a Delegado/a de Centro y Equipo de gobierno de la Delegación en las dependencias del Consejo de Estudiantes, debiendo quedar éstas debidamente registradas en dicho órgano.

Artículo 36. Comunicación pública de presentación de candidaturas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de las candidaturas, el Consejo de Estudiantes informará de forma telemática a las diferentes Direcciones de Centro de las candidaturas presentadas, debiéndose realizar dicha comunicación, como mínimo, un día natural antes de la fecha de elección del Delegado/a de Centro y Equipo de gobierno de la Delegación.

Artículo 37. Duración del mandato.

La duración del mandato del Delegado/a de Centro y de los miembros del Equipo de gobierno de la Delegación se establece en un año desde la fecha de la elección.

Artículo 38. La Mesa Electoral.

En la sesión de la Junta de Delegación donde se elija al Delegado/a de Centro y al Equipo de gobierno de la Delegación se formará una Mesa Electoral que estará compuesta por el Presidente/a del Consejo de Estudiantes, o persona en quien delegue, que actuará de Presidente/a, y un Secretario/a que será el/la votante de menor edad.

Artículo 39. Fecha y lugar de las votaciones.

En el lugar, día y hora que se realice la elección a Delegado/a de Centro solo se podrán encontrar en la sala que se utilice para tal efecto los/as votantes, el miembro del Consejo de Estudiantes que actúe de Presidente/a, los candidatos/as y el Presidente/a del Consejo de Estudiantes que actuará de observador, si así lo desea.

Artículo 40. Formato de las papeletas de las votaciones.

Las papeletas con las que se efectúe la votación deberán ser todas iguales, del mismo formato y color.

Artículo 41. Votaciones.

En el caso de que haya una sola candidatura se votará a favor o en contra de la candidatura presentada. En el caso de que haya varias candidaturas se pondrá en la papeleta el nombre de los candidatos/as a Delegado/a de Centro.

Artículo 42. Proclamación de candidaturas.

1. Será proclamado Delegado/a de Estudiantes de Centro, el candidato/a que, en primera vuelta, obtenga el apoyo de la mayoría absoluta de los miembros de la Junta de Delegación y, en segunda vuelta, el que cuente con la mayoría simple de los votos.
2. En el caso de una única candidatura se procederá de igual forma, y será proclamado Presidente/a cuando cuente con la mayoría absoluta de los votos, en primera vuelta, o cuando cuente con mayoría simple, en segunda vuelta.

Artículo 43. Dudas y aclaraciones.

En el caso de que sea necesaria alguna aclaración sobre el proceso electoral, será el Consejo de Estudiantes quien las resuelva, en cumplimiento del artículo 116.1 de los Estatutos de la UPCT.



ANEXO II: CALENDARIO ELECTORAL

- 31 de mayo a 5 de junio:** Presentación de candidaturas.
- 6 de junio a las 10:00 horas:** Proclamación provisional de candidaturas.
- 6 de junio:** Alegaciones a la proclamación provisional de candidaturas.
- 7 de junio a las 10:00 horas:** Proclamación definitiva de candidaturas.
- 8 de junio:** Celebración de las elecciones.

Toda la documentación relativa las Elecciones (presentación de candidaturas, alegaciones...) se presentará en el **Registro General de la Universidad** (Rectorado) mediante instancia dirigida al Consejo de Estudiantes, en los plazos señalados.

Las elecciones se celebrarán el miércoles día 8 de junio de 2016 a las 13.00 horas en el salón de actos de la ETSINO.

Tendrán derecho a voto los miembros de la junta de delegación de la ETSINO.

El Consejo de Estudiantes publicará en su tablón de anuncios oficial de la Casa del Estudiante toda la documentación correspondiente al proceso electoral, y resolverá cualquier aclaración o reclamación correspondiente a las presentes elecciones.

Recordamos que la presente convocatoria debe ser publicada en el tablón de anuncios de la delegación y recomendamos su publicidad por aquellos medios que se estimen oportunos.